



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MPH/CM

Huanta, 27 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **XVIII Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 27 de setiembre de 2023, el **Dictamen N° 010-2023-MPH/CM/CAPP de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto sobre** Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Luricocha para el IOARR con CUI N° 2608538 Adquisición de Terreno en la Comunidad Campesina de San Antonio de Culluchaca-Sector Muelaccocha-Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo II** del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 426-2023-MDL/A de fecha 24 de agosto de 2023 la alcalde de la Municipalidad Distrital de Luricocha remite el Formato N° 07-C con CUI N° 2608538 para el IOARR Adquisición de Terreno en la Comunidad Campesina de San Antonio de Culluchaca-Sector Muelaccocha-Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, cuyo costo asciende a S/. 280,000.00;

Que, a través del Informe N° 0683-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de fecha 06 de setiembre de 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público comunica la disponibilidad presupuestal ascendente a S/. 100.000.00 (Cien Mil Soles) para el IOARR con CUI N° 2608538 Adquisición de Terreno en la Comunidad Campesina de San Antonio de Culluchaca-Sector Muelaccocha-Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho el cual se encuentra programado en el PMI de la Municipalidad Distrital de Luricocha;

Que, con Informe N° 038-2023-MPH-OGPP-OPMI/EMA-E de fecha 05 de setiembre de 2023 el especialista de Programación Multianual de Inversiones comunica que el IOARR con CUI N° 2608538 Adquisición de Terreno en la Comunidad Campesina de San Antonio de Culluchaca-Sector Muelaccocha-Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho se encuentra articulado con la brecha de servicio de provisión de agua para riego y también cumple con los lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, ampliación marginal de rehabilitación y de reposición-IOARR para lo cual se requiere la opinión de disponibilidad presupuestal considerando que las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2023, se realizan el financiamiento de





las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema nacional; conforme lo establece en el numeral 16.1 del Art. 16° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que, mediante Informe N° 416-2023-MPH-OGGPP/LAPC de fecha 07 de setiembre de 2023 suscrito por la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Luricocha para para el IOARR Adquisición de Terreno en la Comunidad Campesina de San Antonio de Culluchaca-Sector Muelacocha-Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, cuyo costo asciende a S/. 280,000.00 el cual está sustentando en el Decreto legislativo N° 1440 cuyo Artículo 76.1 prevé "son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario. 76.2 las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del sector público.



Que, mediante Opinión Legal N° 341-2023-MPH/OGAJ/LCA de fecha 08 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica se tiene la opinión legal favorable para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Luricocha por la suma de **S/. 100,000.00 (CIEN MIL SOLES)** para el IOARR Adquisición de Terreno en la Comunidad Campesina de San Antonio de Culluchaca-Sector Muelacocha-Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, cuyo costo asciende a S/. 280,000.00;



Que, mediante **Dictamen N° 010-2023-MPH/CM/CAPP de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto** por unanimidad dictamina de forma FAVORABLE, para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad del distrito de Luricocha para el IOARR con CUI N° 2608538 Adquisición de Terreno en la Comunidad Campesina de San Antonio de Culluchaca-Sector Muelacocha-Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, un monto de S/. 100.000.00 (Cien mil soles) en atención a los informes y opiniones que emitieron los órganos competentes;

Que, de acuerdo al Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad" y en el numeral 26) del artículo 9 de la referida ley es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebraciones de los convenios interinstitucionales;

Que, bajo ese contexto, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el



ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39°; "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, de acuerdo a lo señalado en el **inciso 3) del Artículo 20°** de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme lo dispone el **Artículo 41°** de la Ley Orgánica de Municipalidades- **Ley N° 27972**, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal el Concejo Municipal de Huanta con la dispensa del trámite y aprobación del acta por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta Mag. Belisario Lope Romaní, la suscripción del convenio sobre transferencia financiera con la Municipalidad Distrital de Luricocha.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Transferencia Financiera de parte de la Municipalidad Provincial de Huanta a favor de la Municipalidad Distrital de Luricocha para el IOARR con CUI N° 2608538 Adquisición de Terreno en la Comunidad Campesina de San Antonio de Culluchaca-Sector Muelaccocha-Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, un monto de S/. 100.000.00 (Cien mil soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta, a la Municipalidad Distrital de Santillana con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE